



\* 2 0 1 5 2 0 4 0 0 3 2 7 0 1 \*

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20152040032701

Fecha: 26/02/2015 02:57:02 p.m.

Bogotá D. C.,

Señora  
ROCÍO OVIEDO VERGARA  
Carrera 45 No. 55-14  
Bloque 53 – Apartamento 402  
Pablo Sexto – Segundo Sector  
Bogotá

Ref. Remisión por competencia – Procuraduría General de la Nación. Rad.  
20152060036462 del 25 de febrero de 2015.

Respetado señor;

Nos permitimos informarle, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto 01 de 1984, su petición radicada en nuestras instalaciones el pasado 25 de febrero de 2015, fue remitida a la Procuraduría General de la Nación, entidad competente para dar respuesta a la misma conforme a los Artículos 6, 9 y 10 de la Ley 1010 de 2006.

Es de anotar que de conformidad con el Decreto 188 de 2004<sup>1</sup>, el tema objeto de consulta no es de competencia de este Departamento Administrativo.

Adjuntamos copia del oficio remitario.

Cordialmente,

  
LUIS FERNANDO NÚÑEZ RINCÓN  
Coordinador Grupo de Atención al Ciudadano

Anexo: Lo enunciado en un (1) folio.

Sergio Alonso Castaño Suelta/Luis Fernando Nuñez Rincón

<sup>1</sup> Modificado por el Decreto 3715 de 2010, publicado en el Diario Oficial No. 47.854 de 6 de octubre de 2010, 'Por el cual se modifica la estructura del Departamento Administrativo de la Función Pública', Modificado por el Decreto 264 de 2007. 'Por el cual se modifica la estructura del Departamento Administrativo de la Función Pública'



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20152040032731

Fecha: 26/02/2015 02:57:44 p.m.

Bogotá D. C.,

Señores  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN  
Carrera 5 No. 15-60  
Bogotá. D.C.

Ref. Se remite por competencia – Rad. 20152060036462 del 25 de febrero de 2015.


Cordial saludo;

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Decreto 01 de 1984 y por considerar que la consulta elevada por la señora *Rocío Oviedo Vergara*, se refiere a temas de su competencia, me permito enviar copia de la misma en diecisiete (17) folios.

Es de anotar que de conformidad con el Decreto 188 de 2004<sup>1</sup>, el tema objeto de consulta no es de competencia de este Departamento Administrativo.

Agradecemos la atención que se le preste a la misma.

Cordialmente,

  
LUIS FERNANDO NUÑEZ RINCÓN  
Coordinador Grupo de Atención al Ciudadano

Anexo: Lo enunciado en diecisiete (17) folios.

Sergio Alonso Castaño Suelta/Luis Fernando Nuñez Rincón

<sup>1</sup> Modificado por el Decreto 3715 de 2010, publicado en el Diario Oficial No. 47.854 de 6 de octubre de 2010, 'Por el cual se modifica la estructura del Departamento Administrativo de la Función Pública', Modificado por el Decreto 264 de 2007. 'Por el cual se modifica la estructura del Departamento Administrativo de la Función Pública'